Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Mayo 2018

Dictan sentencia por homicidio de Juan Fernando Millas Véliz

02 de mayo: La ministra de la Corte Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, condenó al carabinero ® Domingo Fernández Garcés a la pena de tres años de presidio, con el beneficio de la remisión, como responsable del homicidio simple de Juan Millas Veliz, cometido el 17 de noviembre de 1973.

De acuerdo a la investigación, carabineros de la dotación de la 12° Comisaría de Carabineros de San Miguel, haciendo uso excesivo de la fuerza, dispararon contra los ocupantes de una citroneta donde iba la víctima quien falleció producto de los disparos.

En el aspecto civil, el fallo condena al Estado de Chile a pagar una indemnización de 340 millones de pesos a la cónyuge y los hijos.

Condenan a 17 ex CNI por homicidios de Operación Alfa Carbón en 1984

04 de mayo: El ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, Carlos Aldana, condenó a 17 ex miembros de la CNI por los homicidios calificados de Luciano Aedo Arias, Nelson Herrera Riveros, Mario Lagos Rodríguez, Mario Mujica Barros, Juan Boncompte Andreu, Rogelio Tapia de la Puente y Jaime Barrientos Matamala, ocurridos entre el 23 y 24 de agosto de 1984, en las comunas de Talcahuano (actualmente Hualpén), Concepción, Los Ángeles y Valdivia, en el marco de la denominada “Operación Alfa Carbón”.

El magistrado condenó a Marcos Derpich Miranda y Álvaro Corbalán Castilla a 20 años de presidio como coautores de todos los homicidios calificados y a 5 años y un día de presidio como coautores de asociación ilícita

En tanto, Patricio Castro Muñoz deberá purgar una pena de 15 años y un día de presidio por los tres homicidios de Valdivia; y 5 años y un día como coautor de asociación ilícita.

El agente Jorge Mandiola Arredondo fue condenado a 15 años y un día años de presidio como coautor de los homicidios calificados en Talcahuano, Concepción y Los Ángeles.

Los agentes Roberto Farías Santelices y Luis Gálvez Navarro, a la pena de 10 años y un día de presidio, como coautores del homicidio calificado de Talcahuano.

Mientras tanto, José Aravena Ruiz, Luis Andaur Leiva, Sergio Mateluna Pino y Patricio Bertón Campos fueron sentenciados a la pena de 10 años y un día de presidio como coautores del homicidio calificado en Concepción.

José Zapata Zapata y Bruno Soto Aravena, deberán cumplir una pena de 10 años y un día de presidio como coautores del homicidio calificado de Los Ángeles.

Oscar Boehmwald Soto y Ema Ceballos Núñez, condenados a 10 años y un día, como coautores de un homicidio calificado de Valdivia.

Finalmente, Gerardo Meza Acuña y Luis Torres Méndez fueron sentenciados a la pena de 15 años y un día como coautores de dos homicidios calificados en Valdivia. Por este mismo hecho, Luis Moraga Tresckow, fue sentenciado a 5 años de presidio, concediéndose el beneficio de la libertad vigilada.

En la etapa de investigación, se logró establecer que en 1984, el jefe de la CNI de Concepción, el mayor del Ejército Jorge Mandiola, recibió antecedentes de la rearticulación en la zona del MIR, logrando detectar a algunos de sus dirigentes.

Los antecedentes fueron informados al director de la CNI, general Humberto Gordon (actualmente fallecido), quien determinó que el mayor del Ejército Álvaro Corbalán Castilla, a cargo de la División Antisubversiva y la jefatura de Regionales, coordinara las operaciones para neutralizar a los miembros del MIR.

Producto de lo anterior, Corbalán Castilla ordenó que varios equipos, integrados por personas de las distintas Brigadas de Santiago se trasladaran a Concepción, Los Ángeles y Valdivia, para que, en coordinación con miembros de Regionales de la CNI de dichas ciudades, llevaran a cabo las diligencias ordenadas.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 810 millones de pesos a los familiares de las víctimas en sumas que se detallan en la sentencia.

Condenan a miembros del ejército por secuestro y homicidio de detenidos en La Moneda en 1973

04 de mayo: El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Miguel Vázquez, condenó a siete oficiales ® del Ejército, por su responsabilidad en los delitos de secuestro y homicidio de 23 colaboradores del Presidente Salvador Allende, detenidos en el Palacio de La Moneda, el 11 de septiembre de 1973.

En el fallo, el ministro condenó a Pedro Espinoza Bravo a la pena de 20 años de presidio, en calidad de coautor de los delitos de homicidio calificado de Óscar Avilés Jofré, Jaime Barrios Meza, Manuel Castro Zamorano, Claudio Jimeno Grendi, Georges Klein Pipper, Óscar Lagos Ríos, Julio Moreno Pulgar, Egidio Paris Roa, Héctor Pincheira Núñez, Luis Rodríguez Riquelme, Jaime Sotelo Ojeda, Julio Tapia Martínez, Héctor Urrutia Molina, Juan Vargas Contreras y Juan Montiglio Murúa.

En tanto, Servando Maureira Roa y Jorge Herrera López deberán purgar 9 años de presidio; y los ex militares Teobaldo Mendoza Vicencio, Eliseo Cornejo Escobedo, Bernardo Soto Segura y Jorge Gamboa Álvarez, 7 años de presidio, como coautores de los delitos de homicidio calificado.

En el caso de los ex militares Servando Maureira Roa y a Jorge Herrera López, a la pena de 5 años de presidio menor en su grado máximo, como coautores de los delitos de secuestro calificado de Sergio Contreras, Daniel Escobar Cruz, José Freire Medina, Daniel Gutiérrez Ayala, Enrique Huerta Corvalán, Juan Paredes Barrientos, Arsenio Poupin Oissel y Óscar Valladares Caroca.

En el aspecto civil, se acogió la mayoría de las demandas presentadas.

Dictan veredicto condenatorio contra tres comuneros mapuches como autores del delito terrorista de incendio con resultado de muerte

05 de mayo: De forma unánime, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco dictó sentencia condenatoria en contra José Peralino Huinca, José Tralcal Coche y Luis Tralcal Quidel, en calidad de autores del delito de carácter terrorista de incendio con resultado de muerte del matrimonio conformado por Werner Luchsinger y Vivian Mackay. Ilícito perpetrado en enero de 2013, en el fundo Granja Lumahue, comuna de Vilcún.

El tribunal dio por establecida la participación de los tres comuneros condenados en los hechos ocurridos aproximadamente a la una de la madrugada del 4 de enero de 2013, cuando un grupo de sujetos, entre los que estaba el condenado Celestino Córdova Tránsito, "irrumpió en la casa habitación ubicada en el denominado Fundo La Granja Lumahue, de la localidad de General López, comuna de Vilcún, habitado por el matrimonio compuesto por don Werner Luchsinger Lemp y doña Vivian Mackay González, de 75 y 69 años respectivamente, quienes en ese momento se encontraban en el interior de su domicilio".

En tanto, por mayoría, se decretó la absolución de los otros comuneros acusados en la causa: Aurelio Catrilaf Parra, Eliseo Catrilaf Romero, Hernán Catrilaf Llaupe, José Córdova Tránsito, Juan Trancal Quidel, Sabino Catrilaf Quidel, Sergio Catrilaf Marilef y Francisca Linconao Huircapán, al no lograr convicción de su participación en los hechos.

INDH presenta querella por torturas sufridas por adolescente en centro SENAME de Arica

07 de mayo: El Juzgado de Garantía de Arica admitió a tramitación la querella que presentó el INDH en contra de quienes resulten responsables por el delito de torturas, de las que habría sido objeto un adolescente bajo la custodia del SENAME, al interior del Centro de Reparación Especializada de Administración Directa, CREAD Arica.

La víctima, en el contexto de un proceso de contención ejecutado por cuatro educadores de trato directo, habría sido directamente agredida por uno de ellos, quien habría puesto su rodilla en el cuello del adolescente con tanta presión que casi no le permitía respirar, dándole además cachetadas y fuertes golpes de puño cerrado en el rostro, haciéndole perder así el conocimiento.

Las circunstancias de la agresión fueron detectadas posteriormente por otros funcionarios del SENAME, quienes procedieron a hacer la respectiva denuncia

Condenan a sargento del ejército por homicidio de poblador de San Miguel en 1985

07 de mayo: La Segunda Sala de la Corte Suprema por unanimidad condenó al sargento ® del Ejército, Rodolfo Benavides Díaz, a la pena de 5 años de presidio, por su responsabilidad en el delito de homicidio de Manuel Moreno Quezada.

Crimen de lesa humanidad perpetrado el 9 de agosto de 1985, en la comuna de San Miguel.

Corte de Santiago eleva indemnización que recibirá cónyuge y madre de detenidos desaparecidos en isla de Maipo

09 de mayo: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 200 millones de pesos a la cónyuge y madre de campesinos que fueron detenidos el 7 de octubre de 1973, en la localidad de Isla de Maipo.

En fallo dividido, la Octava Sala del tribunal de alzada incrementó el monto que el fisco deberá pagar a la viuda de Sergio Maureira Lillo y madre de Sergio Miguel, Rodolfo Antonio, Segundo Armando y José Manuel Maureira Muñoz; padre e hijos que fueron detenidos por carabineros de la Tenencia de Isla de Maipo, perdiéndose desde entonces su rastro.

INDH presenta cinco nuevas querellas por sustracción de niños/as en dictadura

10 de mayo: En la Corte de Apelaciones de Santiago el INDH interpuso cinco querellas criminales en contra de quienes resulten responsables por la desaparición forzosa de niños/as en el periodo 1973 – 1990. Asimismo, el Instituto presentó 10 denuncias por casos de menores de edad sustraídos.

En marzo pasado el INDH ya había presentado cuatro querellas por casos de sustracción de menores de edad, las cuales se encuentran en investigación por parte del ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, quien indaga más de 500 adopciones irregulares por extranjeros durante los mismos años.

Corte de Santiago eleva condena a carabineros por homicidio en cerro Moctezuma de Calama en 1973

10 de mayo: En fallo unánime, la Novena Sala de la Corte de Apelaciones de subió de 10 años y un día a 12 años de presidio la pena que deberán purgar los carabineros® Raúl Aránguiz Muñoz y Aquiles Gallegos Fuentes, en calidad de autores del homicidio calificado de Ricardo Pérez Cárdenas. Ilícito perpetrado el 5 de octubre de 1973, en Calama.

De acuerdo a la investigación, el 30 de septiembre de 1973, un grupo de policías detiene a Pérez Cárdenas en su domicilio en la ciudad de Calama, trasladándolo hasta el retén Río Loa, también conocido como retén Dupont, "donde fue inhumanamente interrogado acerca de un presunto armamento oculto, que presumiblemente habría estado enterrado en uno de los cerros cercanos a Calama".

"Luego de interrogatorios bajo tortura, el día 5 de octubre le sacan del retén y según la versión oficial difundida por un bando militar, para dirigirse con él al cerro Moctezuma". "Una vez llegado al lugar, le obligan a desenterrar las armas, pero encontrándose en esa labor la víctima habría aprovechado un descuido para tomar un arma e intentar dispararle con ella al personal de Carabineros, quienes en respuesta a esa supuesta sublevación, lo habrían acribillado con sus armas de servicio, causándole la muerte en el acto a consecuencia de los 22 impactos de proyectil que recibió".

En el aspecto civil, la sentencia condenó a los sentenciados y al Estado de Chile a pagar solidariamente, por concepto de daño moral, la suma total de 120 millones de pesos a familiares de la víctima.

Corte de Concepción condena a 5 años y un día de presidio efectivo a carabinero por homicidio en la vía pública en 1975

11 de mayo: La Corte de Apelaciones de Concepción elevó de 3 años y un día a 5 años y un día de presidio la pena que deberá purgar el ex carabinero Guillermo Muñoz Espinoza, por su responsabilidad en el homicidio de Marcos Montesinos San Martín. Ilícito perpetrado en septiembre de 1975, en el centro de la ciudad.

De acuerdo a la investigación, el 3 de septiembre de 1975, en circunstancias que Marcos Montesinos San Martín caminaba por la vía pública fue interceptado por un vehículo en el que se movilizaban dos funcionarios del Centro de Inteligencia Regional, los cabos de Carabineros Guillermo Muñoz Espinoza y Ernesto Jara Rivas, quienes le ordenaron a la víctima detenerse, y al no cumplir tal orden, los dos funcionaros policiales le dispararon, falleciendo mientras era trasladado a un centro médico, a causa de anemia aguda, hechos que configuran el delito de homicidio simple previsto y sancionado en el artículo 391 N° 2 del Código Penal.

INDH interpone diez querellas por apremios ilegítimos en comisaría de Temuco

15 de mayo: La Sede regional de La Araucanía del INDH interpuso en el juzgado de Garantía de Temuco, diez querellas criminales en contra de todos aquellos que resulten responsables, en calidad de autores, cómplices o encubridores, por el delito de apremios ilegítimos, cometido en perjuicio de diez personas: una adolescente de 17 años, una mujer trans, seis mujeres mapuche, y dos varones mapuche.

Todos/as habrían recibido un trato vejatorio y degradante al momento de ser registrados/as al interior de la Octava Comisaría de la ciudad de Temuco.

Los hechos ocurrieron el día 23 de marzo de 2018, en el marco de la jornada de manifestación en apoyo a las mujeres mapuches productoras que comercializan sus productos naturales en el centro de la ciudad.

Condenan a ex agentes de la DINA por el secuestro de Washington Cid Urrutia

16 de mayo: En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal confirmó la sentencia que condenó a Pedro Espinoza Bravo, Miguel Krassnoff Martchenko y Raúl Iturriaga Neumann a penas de 7 años de presidio, en calidad de autores del secuestro calificado de Washington Cid Urrutia. Ilícito perpetrado a partir del 8 de diciembre de 1974, en el marco de la denominada “Operación Colombo”.

En tanto, los agentes Manuel Carevic Cubillos, Gerardo Godoy García, Ricardo Lawrence Mires, Francisco Ferrer Lima, Fernando Lauriani Maturana y Rolf Wenderoth Pozo deberán purgar 5 años y un día de presidio.

En la causa, la Sala Penal de la Corte Suprema decretó la absolución de la ex agente Palmira Almuna Guzmán, por no quedar acredita su responsabilidad en los hechos; y ratificó la resolución que absolvió a otros 62 ex miembros de la DINA por falta de participación en el delito.

De acuerdo a la investigación, el día 8 de diciembre de 1974, Washington Cid Urrutia, militante del MIR, fue detenido en su domicilio por agentes de la DINA, quienes luego de atarlo y vendarle la vista, lo introdujeron en la parte posterior de una camioneta y lo trasladaron al recinto de reclusión clandestino "Terranova" o "Villa Grimaldi", ubicado en la comuna de La Reina. La última vez que la víctima

Cid Urrutia fue visto por otros detenidos fue en día no determinado del mes de diciembre de 1974, sin que existan antecedentes de su paradero hasta la fecha. Su caso es parte de los 119.

Presentan amparo por interceptaciones telefónicas a alcaldes mapuche

17 de mayo: El INDH interpuso ante la Corte de Apelaciones de Temuco una acción de amparo constitucional en favor de nueve alcaldes mapuche debido a las interceptaciones telefónicas de voz y de mensajería de texto de las que eventualmente habrían sido víctimas en la denominada "Operación Huracán".

Los amparados se desempeñan como jefes comunales de los municipios de Renaico, Saavedra, Curarrehue, Lumaco, Cholchol, Alto Bío Bío, Tirúa, Paillaco, y Coyhaique, e integran la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche (AMCAM), organización que tiene por objeto coordinar y articular el trabajo de municipios con alcaldes/sas mapuche, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de sus comunas, desde una perspectiva de identidad y desarrollo local, con políticas públicas pertinentes a la realidad de cada uno de los territorios.

Formalizan a carabinero por disparar a quemarropa contra mapuche

17 de mayo: En el Juzgado de Garantía de Collipulli se realizó la audiencia de formalización de la investigación en contra del sub oficial mayor de Carabineros de Chile en ejercicio, Valentín Constanzo Cáceres, por disparar a quemarropa al comunero mapuche José Coñalinco LLancaqueo, en la comuna de Ercilla.

Los hechos se remontan al día 28 de Septiembre de 2015, cuando el imputado descendió del carro policial en que se desplazaba, portando una escopeta antidisturbios cargada con balines de goma, con la que apuntó en contra del comunero indígena que se encontraba a tan sólo 7 metros de distancia.

El primer disparo fue de frente, no obstante el segundo fue percutado cuando Coñalinco estaba de espalda, provocándole heridas en el rostro, en la espalda y en las manos.

El delito imputado al carabinero es el de autor de violencia innecesaria con resultado de lesiones menos graves del art. 330 N° 3 Código de Justicia Militar.

Ordenan al Fisco pagar indemnización a hija de detenido desaparecido

18 de mayo: El Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 20 millones de pesos a la hija de Francisco Aedo Carrasco, quien fue detenido el 7 de septiembre de 1974, en el marco de la denominada "Operación Colombo".

En el fallo, el juez Osvaldo Correa Rojas acogió la demanda, tras establecer que el secuestro calificado de Aedo Carrasco corresponde a un crimen de lesa humanidad y, por lo tanto, imprescriptible tanto en el ámbito penal como civil.

Condenan a oficiales del ejército por secuestros y homicidios en Casa de la Cultura de Barrancas

18 de mayo: El ministro Mario Carroza, condenó a cuatro miembros ® del Ejército en 14 casos de secuestros y homicidios calificados, cometidos entre septiembre y octubre de 1973, en Barrancas, actual comuna de Pudahuel.

A Donato López Almarza a la pena efectiva de 10 años y un día de presidio, como autor mediato de los delitos consumados de homicidio calificado de: Raúl Moscoso Quiroz, Víctor Barrales González, Sergio de la Barra de la Barra, Mario Salas Riquelme y José Villavicencio Medel; y del delito frustrado de homicidio calificado de Luis Gutiérrez Rivas.

Igual pena deberá purgar Gerardo Urrich González, en calidad de autor mediato de los homicidios calificados de: Rafael Madrid Gálvez, Exequiel Contreras Carrasco, Carlos Ibarra Echeverría, Alberto Soto Valdés, José Quezada Núñez y Rosalindo Retamal; del delito frustrado de homicidio calificado de: Gastón González Rojas, y del secuestro calificado seguido de homicidio de: Daniel Hernández Orrego.

En tanto, Juan Fernández Berardi fue sentenciado a 5 años de presidio -pena que se suspende, quedando sometido a un régimen de libertad a prueba con sujeción de un programa de actividades-, como cómplice de los homicidios calificados de: Rafael Madrid Gálvez, Exequiel Contreras Carrasco, Carlos Ibarra Echeverría, Alberto Soto Valdés, José Quezada Núñez y Rosalindo Retamal; de los delitos frustrados de homicidio calificado de: Gastón González Rojas, y de secuestro calificado seguido de homicidio de Daniel Hernández Orrego.

En el caso de Carlos Silva Pérez, a 541 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena por igual lapso, en calidad de cómplice de los

delitos frustrados de homicidio calificado de Raúl Moscoso Quiroz, Víctor Barrales González, Sergio de la Barra de la Barra, Mario Salas Riquelme y José Villavicencio Medel; y de delitos frustrados de homicidio calificado de Luis Gutiérrez Rivas.

En la etapa de investigación, se dio por establecido que a partir del 11 de septiembre de 1973 un batallón del regimiento de Infantería Montaña N° 3 "Yungay" de San Felipe se asentó en la comuna de Quinta Normal y en la Casa de la Cultura de la comuna de Barrancas, lugares donde se realizaron distintos allanamientos a sectores poblacionales de campamentos y poblaciones de Quinta Normal y Barrancas, quienes fueron fusilados en la Casa de la Cultura o sectores cercanos al túnel de Lo Prado, y cuyos restos fueron dejados en el SML o en la vía pública.

En el aspecto civil, el fallo acogió las demandas por daño moral, condenando al fisco a pagar la suma total de 470 millones de pesos a familiares de las víctimas.

Corte Suprema condena a agente de la DINA y a ex miembro de Colonia Dignidad por 50 casos de secuestro calificado en Talca y Parral

23 de mayo: En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal confirmó la sentencia que condenó al agente Fernando Gómez Segovia a 5 años de presidio por su responsabilidad como autor y al ex colono Gerhard Mücke Koschitze a 3 años y un día de presidio por su responsabilidad como cómplice en 50 casos de secuestro calificado de víctimas detenidas en las ciudades de Talca y Parral entre abril y junio de 1975.

La investigación abarcó los secuestros calificados de: Silverio Astorga Galaz, Ana Aliste González, Juan Astudillo Gómez, José Astudillo Gómez, Graciela Barrera Soto, Jorge Bernal González, Luis Bernal González, Francisco Bernal Matus, Manuel Bravo Salgado, Benito Bravo Díaz, Régulo Bravo Soriano, Dámaso Caro Moya, René Espinoza Pérez, Nelson Fuentes Cáceres, Sergio González Castillo, José González Salinas, Alejandro Gutiérrez Andrade, Víctor Hidalgo Troncoso, Sergio Hormazábal Sazo, Elsa Jaque Jaque, Luis Fernando Jaque Jaque, Silvia Letelier Cerda, Luis Marchant Verdugo, César Mena Bustos, Osvaldo Moya González, Ernesto Muena Aguilera, José Muñoz Muñoz, Eulogio Ortega Valenzuela, Marcial Peñaloza Alvear, Iván Treskow Cornejo, Bernardo Valenzuela Arce, Manuel Berrios Vera, Ángel Cabrera Opazo, Juan e Cáceres Lara, Nuria Faúndez Silva, Ramón González Castillo, Orlando González González, Patricio Lártiga Calderón, César Montiel Barría, Vicente Muñoz Escalona, Miguel Retamal

Sepúlveda, Luis Rivera Díaz, Gabriel Rodríguez Bustos, Georgina Romero Vásquez, Gerardo Sánchez Bustos, José Vega Andrade, Carmen Espinoza Alegría, Gerardo Sánchez Herrera, Luis Muena Aguilera y María Farías Salazar, todos detenidos en distintos puntos de la región del Maule y sometidos a diversos vejámenes al interior del predio de la ex Villa Baviera.

Condena a carabinero por homicidio de campesino en Palmilla

24 de mayo: El ministro Mario Carroza, condenó al funcionario de Carabineros ® Héctor Baeza Muñoz a la pena de 5 años y un día de presidio por su responsabilidad como autor del homicidio calificado del campesino Manuel López López, ocurrido en octubre de 1973 en Palmilla, región de O'Higgins.

Corte de Santiago eleva pena a agentes de la DINA por secuestro calificado de ex funcionaria de investigaciones

25 de mayo: En fallo unánime, la Séptima Sala del tribunal de alzada elevó de 7 a 10 años de presidio la sanción para los agentes César Manríquez Bravo, Ciro Torré Sáez y Orlando Manzo Durán por el secuestro calificado de la funcionaria de la Policía de Investigaciones Sonia Bustos Reyes, detenida el 5 de septiembre de 1974, en Santiago, y una de las 119 víctimas de la denominada "Operación Colombo".

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar la suma de 40 millones de pesos a cada una de las 3 hermanas de la víctima.

Corte de apelaciones de Valdivia ordena al fisco indemnizar a familiares de detenidos desaparecidos de Chihuío

25 de mayo: La Corte de Apelaciones de Valdivia condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 3.810 millones de pesos a las viudas e hijos de los trabajadores agrícolas, pertenecientes al sindicato campesino "La esperanza del obrero" del Complejo Agrícola y Forestal Panguipulli, que fueron ejecutados y luego desaparecidos a manos de agentes del Estado en 1973, en el sector Baños de Chihuío, de Futrono.

En fallo unánime, la Primera Sala del tribunal de alzada desechó el recurso de apelación presentado por el CDE en representación del Fisco de Chile, que buscaba dejar sin efecto la resolución de primera instancia.

INDH se querellará contra responsables de torturas a aspirantes a gendarmes

26 de mayo: Cinco golpes de puño para clavar en el pecho de los aspirantes a gendarmes una piocha con puntas, es parte del ritual de culminación de un proceso de capacitación. Lo que para algunos instructores de Gendarmería de Chile sería una tradición, para el INDH es una práctica de tortura, por lo que presentará una querella que permita establecer las responsabilidades de estas condenables prácticas.

La denuncia fue realizada por funcionarios de Gendarmería de Chile de la Región de O'Higgins que participaron del curso de especialización anti motín, capacitación a la que ingresaron 18 funcionarios pero que fue culminada sólo por 13. Según uno de los denunciantes las "lesiones" y las "torturas sicológicas" habrían afectado a quienes se retiraron.

Condenan al fisco a pagar indemnización a cónyuge de detenido desaparecido de 1987

28 de mayo: El Tercer Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a la cónyuge de José Peña Maltés, detenido desaparecido desde el mes de septiembre de 1987.

En fallo, la jueza Soledad Araneda rechazó la prescripción de la acción civil, planteada por el CDE.

INDH presenta querella criminal por emblemático caso de desaparición en Punta Arenas

29 de mayo: Se trata de la quinta querella que se presenta en la Corte de Apelaciones de Punta Arenas por la desaparición del estudiante de 17 años del Liceo San José, Ricardo Harex González, hecho ocurrido el 19 de octubre de 2001.

La acción penal fue presentada por la Sede regional del INDH y está dirigida a todos quienes resulten responsables en calidad de autores, coautores, cómplices o encubridores, por el delito de sustracción de menores, descrito y sancionado en el artículo 142 del Código Penal. A la fecha no hay personas procesadas en la causa.

Condenan a 4 carabineros como autores de aplicación de tormentos

31 de mayo: El ministro Álvaro Mesa, condenó a la pena de tres años de presidio a los funcionarios de Carabineros ® Baltazar Echeverría Ortega, Juan Gajardo Morales, Luis Aguilera Ortiz e Iván Sanhueza Torres, como autores de aplicación de tormentos de Manuel Ramírez Zurita. Ilícito perpetrado en la comuna de Renaico, el 18 de enero de 1987.

En la causa, el ministro instructor concedió a los cuatro condenados el beneficio de la remisión condicional de la pena, por el lapso de tres años y los sentenció a la suspensión de cargos u oficios públicos durante el tiempo de la condena y al pago de las costas del juicio.

En cuanto a la acción civil, se condenó al Fisco a pagar a la familia de la víctima un total de 45 millones de pesos, como indemnización de perjuicios, por concepto de daño moral.

Corte Suprema acoge recurso de amparo en favor de niños mapuche por control de detención ilegal

31 de mayo: En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal consideró arbitrario el control de detención al que fueron sometidos 4 niños mapuche el 22 de marzo pasado y ordenó a Carabineros de Chile, al Ministerio Público y la Corte de Apelaciones de Temuco adoptar una serie de medidas para evitar que en el futuro se repitan situaciones similares.

"Que las facultades de los policías para detener o retener a un ciudadano en la vía pública con el objeto de interrogarlo o registrarlo, están expresamente regladas en la ley", sin embargo, "En este contexto, siendo los amparados menores de edad, no podían ser sujetos al control de identidad preventivo reglado en el artículo 12 de la Ley N° 20.931, minoría de edad que debía presumirse dada sus vestimentas como accesorios -mochilas-, señalando, además, el referido artículo 12 que "En caso de duda respecto de si la persona es mayor o menor de 18 años, se entenderá siempre que es menor de edad".

Ministro Carroza condenó agentes de la DINA por secuestro calificado de estudiante de biología

31 de mayo: El ministro Mario Carroza, condenó a tres ex agentes de la DINA a Miguel Krassnoff Martchenko, Ciro Torré Saez y César Manríquez Bravo a la pena

de 5 años y un día de presidio por el secuestro calificado de Luis Fuentes Riquelme, ocurrido a partir del 20 de septiembre de 1974 y una de las víctimas de la “Operación Colombo”. Asimismo, absolvió a Raúl Iturriaga Neumann y Manuel Carevic Cubillos.

De acuerdo a la investigación, el día 20 de septiembre de 1974, Luis Fuentes Riquelme, de 23 años de edad, estudiante de Biología de la Universidad de Chile, militante del MIR, es detenido por agentes de la Brigada Caupolicán de la DINA siendo llevado al recinto clandestino de detención y torturas conocido como "Ollagüe", ubicado en José Domingo Cañas N° 136,7, luego, en razón de sus heridas es conducido al Hospital' Militar, pero una vez de alta, vuelve al cuartel ubicado en calle Irán con Los Plátanos, conocido como "Venda Sexy", ya que en ambos lugares es visto por otros detenidos que recuperaron su libertad.

La víctima Fuentes Riquelme, permaneció privado de libertad en ambos recintos hasta aproximadamente el 23 de noviembre de 1974, fecha en que se pierde su rastro, ignorándose desde entonces su paradero.

INDH presenta amparo en favor de ocho estudiantes del Instituto Nacional víctimas de violencia policial

31 de mayo: Ante la Corte de Apelaciones de Santiago el INDH presentó un recurso de amparo para que se declare la ilegalidad del actuar de Carabineros de Chile, al ingresar el pasado 24 de mayo al Instituto Nacional. Lo anterior porque el accionar del personal policial habría sido extremadamente violento y desproporcionado, ante la visión del INDH.

La acción legal fue interpuesta en favor de 8 estudiantes del establecimiento educacional, quienes habrían visto vulnerado su derecho a la seguridad individual y a la libertad personal.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org